

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)



DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (BIENES)

No. SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022

ADQUISICIÓN DE SECADORA ARTIFICIAL PARA SECADO DE CACAO

**Comunidad de Zamora Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A.
Lunes 07 de marzo de 2022**

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (SDO)
No. SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022

ADQUISICIÓN DE SECADORA ARTIFICIAL PARA SECADO DE CACAO

1. DATOS GENERALES:

- 1.1** La OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**, ubicada en la comunidad de Zamora Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Se propone desarrollar la adquisición de: **SECADORA ARTIFICIAL PARA SECADO DE CACAO** conforme a las especificaciones técnicas y plazo de entrega según lo establecido en el **Anexo I**.
- 1.2** La OPR, **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**, en adelante denominada el **Comprador**, invita a las Empresas/Sociedades legalmente constituidas, en adelante denominadas el **Oferente**, a presentar ofertas para la adquisición de bienes antes descritos, el contrato que resulte de este proceso se firmará bajo la modalidad de **Contrato por Lote Único**, este proceso se rige conforme a las condiciones, establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta (SDO).
- 1.3** La oferta deberá ser presentada en un sólo sobre cerrado a más tardar el día viernes **de 22 abril de 2022 a las 2:00 p.m.**, en las oficinas de la **OPR ASOPROCC**, ubicada en la comunidad de Zamora Municipio de Tocoa, Departamento de Colón.
- 1.4** Este documento de Solicitud de Oferta incluye: Especificaciones Técnicas y plan de entrega según el **Anexos I**.
- 1.5** Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Oferta SDO en español, en las oficinas de **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**, ubicada en la comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Mediante solicitud escrita o vía correo electrónico: asoprocc2018@gmail.com **a partir del día 28 de marzo del año 2022.**
- 1.6** Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las 2:00 p.m., del día viernes 22 de abril de 2022 a la siguiente dirección:

Atención Sr. Leonel Orellana Cantarero

Representante Legal de la OPR- Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)
En las Oficinas de ASOPROCC, Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón.

Correo electrónico: asoprocc2018@gmail.com

Las Ofertas electrónicas **“no serán”** permitidas.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN:

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.
- 2.2 En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no), subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

3. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA SDO:

- 3.1 **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao.** Ubicada en la comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas que figuran en el **Anexo I**.
- 3.2 **Plazo de Ejecución o entrega: Ciento Veinte (120) días calendario,** a partir de la firma del contrato entre comprador y oferente.
- 3.3 **Visita al sitio donde se instalará el equipo: El día jueves 7 de abril del año en curso a las 10:00 a.m.,** se realizará una visita guiada al sitio en donde se instalará el equipo, que estará coordinada por el representante legal de la OPR, se aconseja que el oferente bajo su propia responsabilidad y, a su propio riesgo, visite e inspeccione el sitio y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato para la adquisición del equipo. Los pagos relacionados en dicha visita correrán por cuenta del oferente.

La visita al sitio no será de carácter obligatorio y no será considerada como un criterio de calificación en la evaluación de las ofertas.

- 3.4 **Período de Validez de la Oferta:** Período de Validez de las Ofertas es de noventa **(90) días calendario.** El período de validez de la Oferta comienza a partir de la fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta. Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

En circunstancias excepcionales, y antes de que venza el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas.

Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Un oferente puede rechazar tal solicitud, el Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta.

3.5 Aclaración del Documento de Solicitud de Oferta: Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Solicitud de Oferta deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en este documento. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas por escrito a más tardar 14 (catorce) días antes de la fecha de presentación de las ofertas, es decir, hasta el **viernes 08 de abril del 2022 hasta las 3:00 p.m.** El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el Documento de Solicitud de Oferta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, el Comprador también deberá publicar prontamente su respuesta en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en el numeral **3.6**

3.6 Enmiendas: Enmienda del Documento de Solicitud de Oferta el comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Solicitud de Oferta mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Solicitud de Oferta y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento del Comprador, el Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL.

El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA

El oferente deberá demostrar que cumple con los siguientes requisitos de calificación:

Todos los oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos:

- a. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil,
- b. Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
- c. Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa:
 - i. Tarjeta de Identidad
 - ii. RTN numérico.
- d. Permiso de Operación de la empresa (año 2022).
- e. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.

- f. Estar suscrito al sistema de facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR) y tener vigente este documento.
- g. Presentación Declaración Jurada Original indicando que dispondrá de un centro de servicios de mantenimiento o personal técnico para servicios de mantenimiento preventivo y correctivo y existencia de repuestos para los bienes ofertados por lo menos por un **período mínimo de 3 años**, contados a partir de la entrega del o los bienes
- h. Presentar documentación que evidencie que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, de bienes similares a los solicitados por un monto mayor o igual al ofertado.
- i. Documento que demuestre ser fabricante o distribuidor oficial autorizado por el fabricante.
- j. Listado del personal responsable de impartir la capacitación para uso y manejo de los bienes.
- k. Otros descritos en este documento.

5. OFERTA:

5.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Comprador en ningún momento será responsable por dichos gastos.

5.2 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

5.3 La Oferta deberá ser presentada por el Oferente de la siguiente manera:

- a) Carta de presentación de la oferta;
- b) Listado de los contratos ejecutados;
- c) Declaración de Mantenimiento de Oferta, por **noventa (90) días calendario**;
- e) Especificaciones y Lista de Precios en base al **Anexo I**.

5.4 Declaración de Mantenimiento de Oferta:

- a) El oferente presentara la declaración de mantenimiento de oferta conforme al **Anexo IV**. Con una vigencia de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de la apertura de las ofertas.
- b) La Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirá a nombre de la OPR.
- c) Si un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad, el Comprador

podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.

- d) Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- e) Ninguna oferta será evaluada sino cumple con lo requerido en el documento base de Solicitud de Oferta (SDO).
- f) La Declaración de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- g) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferente seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- h) El Comprador podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto, si:
 - (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Oferente;
 - (b) el Oferente es seleccionado:
 - (i) no suscribe el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta, o
 - (ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta.

5.5 Presentación y Apertura de Ofertas:

- (a) El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta que se indica en el presente documento y marcar claramente como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. (originales y copias) deberán estar foliados y firmados por el Gerente General o el Representante Legal de la empresa en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento.
- (b) La fecha máxima para presentación de ofertas es el **día viernes 22 de abril del 2022 a las 2:00 p.m.**, hora oficial de Honduras en las oficinas de la OPR ASOPROCC, ubicada en la comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A
- (c) El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble, y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar

en nombre del Oferente. **Esta autorización consistirá en una confirmación escrita y se adjuntará a la Oferta. El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma.** Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

- (d) Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- (e) El Oferente Licitante deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados: un sobre identificado como **“ORIGINAL”**, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta; un sobre identificado como **“COPIA”**, que contendrá la copia de la Oferta que se hubiera solicitado.
- (f) Los sobres interiores y exteriores deberán Llevar lo siguiente:

PRIMER SOBRE:	Contendrá el original de la documentación solicitada y de las propuestas y será rotulado "ORIGINAL".
SEGUNDO SOBRE:	Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y propuesta y será rotulada “COPIA”.
PARTE CENTRAL:	Sr. Leonel Orellana Cantarero, Representante Legal de la OPR Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC). Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	Nombre del oferente y su dirección completa. Contenido del sobre (Propuesta Original, Propuesta Copia).
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Solicitud de Oferta: SDO BIENES-ASOPROCC-03-2022.
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	No abrir este sobre antes del día viernes 22 de abril de 2022 a las 2:00 p.m.

- (g) Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- (h) El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Solicitud de Oferta de conformidad al numeral **3.6.**
- (i) Ofertas Tardías, el Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas.
- (j) Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al oferente sin abrir.

- (k) Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Oferente en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.
- (l) El Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas, en la fecha, a la hora y en el lugar especificado, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir.
- (m) El proceso de lectura con la siguiente información: el nombre del Oferente; el Precio total de la Oferta, por lote único (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; la existencia o inexistencia de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.
- (n) El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías).
- (o) El comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, el precio de la Oferta, por lote único (contrato), si corresponde, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.
- (p) Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta, la omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

6. MONEDA DE LA OFERTA:

- 6.1 La Moneda de la presentación de la Oferta y de Pago serán en **Lempiras**.
- 6.2 El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador (**Moneda en Lempiras**).

7. PRECIO DE LA OFERTA:

- 7.1 El monto de la oferta es FIJO y no ajustable. Los costos y precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no estarán sujetos a ningún ajuste en ninguna circunstancia.
- 7.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta.
- 7.3 El Oferente deberá presentar lista de precios unitarios y los precios para todos los bienes solicitados descritos en las Especificaciones Técnicas.

- 7.4** El monto de la oferta deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del Contrato.
- 7.5** Corrección de Errores Aritméticos, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondiente, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total.
- 7.6** Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.
- 7.7** Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (7.5) y (7.6) precedentes.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Comprador evaluará las ofertas de la siguiente manera:

- 8.1** Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta.
- 8.2** Tiene el costo evaluado más bajo.
- 8.3** El Precio de la Oferta se cotizó conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de oferta.
- 8.4** El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.
- 8.5** Si se establece en este Documento de Solicitud de Oferta que los Oferentes coticen precios separados para diferentes ítems completos, la metodología para determinar el costo evaluado más bajo será por precio unitario por ítem completo.
- 8.6** Si la oferta está debidamente firmada.
- 8.7** Si la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros indicados en este Documento de Solicitud de Oferta SDO.
- 8.8** Aclaración de las ofertas: Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las ofertas y la calificación de los oferentes, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un oferente cuando no sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración del comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones

voluntarios, de los precios o de la sustancia de la oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las ofertas.

9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los criterios de calificación y que, además:

9.1 Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta; y

9.2 Tiene el costo evaluado más bajo por lote único.

9.3 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes y Servicios Conexos especificados el en **Anexo I** del Documento de Solicitud de Oferta.

10. DERECHO DEL COMPRADOR

El Comprador se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente; siempre y cuando la oferta esté acorde a las Especificaciones Técnicas y este acorde al Presupuesto, o fracasar o rechazar cualquier oferta presentada, si así lo estima conveniente a sus intereses; en tal caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase. Asimismo, el Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de Solicitud de Oferta SDO y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

11. AJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO:

11.1 Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

a. Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

b. Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

11.2 Por “día” se entiende día calendario.

11.3 Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública.

Documentos del Contrato con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y

todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

11.4 Con lo dispuesto en este Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un oferente que cumple con los criterios de calificación. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los bienes especificados originalmente en el **Anexo I**.

11.5 Notificación de Adjudicación del Contrato conforme al **Anexo III**, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación, se especificará el monto que pagará al Oferente por la ejecución del Contrato.

11.6 El Comprador **elaborará un contrato para la entrega de los bienes** por el monto de la oferta el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un **plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

Posteriormente, Cuando el Oferente seleccionado firme contrato y suministre la garantía de cumplimiento de contrato, el Comprador informará a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con el documento de Solicitud de Oferta SDO.

11.7 Dentro de los **28 (veinte y ocho) días calendario** posterior a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) el nombre y la dirección del Comprador;
- (b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron;
- (d) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos o por no cumplir con los criterios de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes;
- (e) el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y
- (f) La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL II.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

12.1 Dentro de los **28 (veinte y ocho) días calendario** a la fecha de notificación de adjudicación enviada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad, utilizando para ello el formato del **Anexo V**.

12.2 El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato por el monto del 10 % del valor total del Contrato, o una Fianza a la Vista por un 30 % del valor total del Contrato. La garantía bancaria debe ser extendida por una entidad bancaria y la fianza extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País del comprador, la institución bancaria y la compañía de seguros deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS).

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar extendida en moneda nacional y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este documento, en el Contrato, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los bienes.

12.3 La Garantía Bancaria o la Fianza a la Vista de Cumplimiento de Contrato deberán permanecer vigente por el período de ejecución del **contrato más 60 días adicionales** después del plazo previsto para la ejecución del contrato, la Garantía Bancaria y Fianza a la Vista deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO”.

12.4 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda Oferta más Conveniente y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses del Comprador, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Oferta SDO y que el Comprador determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

12.5 La falta de presentación por parte del Oferente de ambas garantías de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y el oferente será inelegible por un periodo de 5 años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.

12.6 Cuando existan empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando el banco o la aseguradora tengan una institución financiera corresponsal en Honduras, para que la garantía sea exigible y que se describa que la OPR, en este caso el Comprador pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

12.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre comprador y el proveedor y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los bienes, el comprador notificara al proveedor que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

13. FORMAS DE PAGO:

13.1 La forma de pago se podrá efectuar de la siguiente manera.

- a) Tres pagos, un 10% del valor del Contrato a la Firma del mismo, para el 10% el PROVEEDOR deberá emitir una Garantía Bancaria por Concepto de Anticipo del 100% por el 10% otorgado (Vigencia de la garantía bancaria por el periodo de ejecución del contrato), un 80% contra entrega de los bienes y el 10% restante se cancelará con la maquinaria o equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado.
- b) De igual manera existe la posibilidad de hacer dos pagos, un 80% contra entrega de los bienes y el 20% restante se cancelará con la maquinaria o equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado.
- c) Para aquellos bienes que el oferente los tenga que traer del extranjero y no formen parte de su inventario nacional para una entrega inmediata, se podrán realizar dos pagos, un 80% del valor del contrato, siempre y cuando los bienes se encuentren ya en el puerto de salida con su respectivo conocimiento de embarque y que considere como consignatario a la **OPR Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)**, y un segundo pago del 20% con la maquinaria u equipo puesto en funcionamiento y personal debidamente capacitado.

Anticipos:

- a- Los proveedores que consideren necesarios anticipos diferentes al inciso a- y b-, se podrán otorgar por parte del Comprador anticipo diferente al 10% entre el 30% y 40%, para lo que el PROVEEDOR deberá emitir garantía bancaria por el 100% del anticipo otorgado.
- b- La vigencia de las garantías por concepto de anticipo se considerará con relación al periodo de ejecución del contrato.

Sección I. Fraude y Corrupción

(La Sección I no deberá modificarse)

1. Propósito

- 1.1 Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos:

- 2.1 En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los bienes son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.

- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.
- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/ proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL BIEN: Secadora Artificial para Cacao en almendra húmeda, Capacidad de 100 qq por ciclo, en un tiempo por Bach 18 a 26 horas para obtener un 6.5% a 7% de Humedad de la almendra (Cacao), con mecanismo de control que permitan la regulación de la temperatura de 60 a 80 grados Celsius en el ventilador y 40 a 45 grados Celsius en la cámara de secado, que permita obtener un secado uniforme y homogéneo sin afectar la calidad del grano. Este equipo debe ser eficiente en el tiempo utilizado para secar el grano, rapidez de carga y descarga, menor consumo de energía: uso de Combustible Liviano biomasa: raki de palma, Cascarilla de café, Casulla de Arroz, aserrín, colcho de madera, leña de madera, ramas de podas finca.

Componentes y Características Técnicas:

Descripción	Características
Módulo de Secado	<ul style="list-style-type: none"> a. Fabricados de hierro con refuerzo estructural (Lamina de acero inoxidable 0.09 mm, de 4*10), (estructura de tubo galvanizado de 1*1, chapa 14), (piso de lámina perforada de acero inoxidable 1.2mm y la estructura de tubo de 1*1 galvanizado, chapa 14), b. Horno de Fuego Indirecto (Forma tipo botella), c. Blower Centrifugo con motor de 7.5 HP, Blower: <ul style="list-style-type: none"> • Caracol: fabricado de lámina de 1/8 de espesor, • Propela: fabricada de lámina de aluminio de 1/8 de espesor y con eje y chumaceras de banco de 1 ¼. d. Secadora de Cama Estática con capacidad de 100qq/Ciclo, e. Ductos de aire entre el Horno y la Secadora Estática (Hierro lamina negra acerada de 1.5 mm o 1/16 pulgadas), f. Sistema de Panel de control.
Horno de fuego Indirecto	<ul style="list-style-type: none"> a. Horno de fuego indirecto con Capacidad de 15,000 m3/hora de aire, b. Cuerpo del Horno: <ul style="list-style-type: none"> • Parte inferior o el Generador: construido con lamina de hierro negra de 3/16 de espesor, • Cuerpo superior del generador: fabricado con lamina de hierro negro de 1/8, c. Intercambiador: fabricado de tubo redonde de célula 40 de 3 pulgadas diámetro, d. Chimenea:

	<ul style="list-style-type: none"> • Primera sección: (4 pies de largo): construida con lamina negra de hierro de 1/8, • Segunda Sección: construida con lamina negra de hierro de 1.5, <p>e. Capacidad de secado de 100qq/ciclo,</p> <p>f. Sistema de inyección de aire: 18 inyectores construidos con tubo HG de 1 pulgada, todos alimentados por una sección semicircular fabricada de tubo de hierro negro de 4*4, chapa 14,</p> <p>g. Blower tipo caracol de acople directo a un motor de 1HP, con un control o termostato regulable,</p> <p>h. Ventilador Centrifugo de mediana presión,</p> <p>i. Temperatura del ventilador 70 a 80 grados centígrados,</p> <p>j. Medidor de Temperatura de reloj,</p> <p>k. Temperatura de la Cámara de secado 40 a 45 grados centígrados,</p> <p>l. Uso de Combustible Liviano biomasa (raki de palma, Cascarilla de café, Casulla de Arroz, aserrín, colcho de madera, leña de madera, ramas de podas finca),</p> <p>m. Compuertas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compuerta 1 Atizadero: fabricada con lamina de hierro de ¼, con bisagras (fabricadas de eje de 1 ½*4 largo) y doble lamina de ¼, • Compuerta 2 Desanizadero: fabricada con lamina de hierro de ¼ de lámina sencilla, con bisagras (fabricadas de eje de 1 ½*4 largo) y doble lamina de ¼, <p>n. Cenicero principal con ducto de fácil limpieza,</p> <p>o. Intercambiador de calor con compuerta de extracción de cenizas,</p> <p>p. Forro protector exterior con lamina de hierro de 1.2 mm y pintada con esmalte de alta temperatura de 450 grados centígrados,</p> <p>q. Compuerta de alimentación para el uso de raki de palma, Cascarilla de café, Casulla de Arroz, aserrín, colcho de madera, leña de madera, ramas de podas finca,</p> <p>r. Tubería de escape (Chimenea), a una altura mínima de 6 metros para no afectar funcionamiento del equipo y 8 pulgadas de ancho.</p>
<p>Secadora de Cacao Cama Estática</p>	<p>a. Fabricados de hierro con refuerzo estructural,</p> <p>b. Capacidad de 100 qq/Ciclo o por Bach,</p> <p>c. Tiempo de secado de 18-26 horas,</p>

	<ul style="list-style-type: none"> d. Motor del ventilador de 7.5 HP, e. Peso mínimo de la Cama Estática de 830 a Kg, f. Temperatura del ventilador 70 a 80 grados centígrados, g. Temperatura de la Cámara de secado 40 a 45 grados centígrados, h. Compuertas de carga y descarga (altura de Compuerta para ingreso de aire con regulación de flujo), i. Ductos de distribución de aire desde la salida del ventilador, j. Conducto de entrada de aire, k. Panel de control, l. Las dimensiones de la cama deben facilitar los trabajos de descarga, remoción y descarga de la masa de cacao, deben tener compuertas de descarga de producto para cada cama, con rejillas reductoras para el llenado de saco: <ul style="list-style-type: none"> a) Se deja a criterio técnico del fabricante las dimensiones específicas, pero debe cumplir las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • #1 La capacidad de secado debe ser de 100 qq de cacao/ciclo, calculado con un espesor de la capa de cacao fermentado de 30 cm, • Tanto las dimensiones como las condiciones del equipo de secado deben permitir alcanzar los estándares de calidad del grano, vinculados a la actividad del secado, • #2 La altura del espacio de la cama en donde se depositará, secará y removerá la masa de cacao, debe tener una altura mínima de 50 cm. De manera que facilite, principalmente las remociones del grano, • #3 El área de la secadora artificial no debe ser menor a los 20 m², • #4 Las dimensiones de la nave donde se instalará la Secadora Artificial son de 10 mts de ancho, por 12 mts de largo, por lo que dicha secadora debe poseer dimensiones que permitan su instalación y funcionamiento en esta nave,
Ventilador Centrifugo	<ul style="list-style-type: none"> a. Fabricado de hierro dulce, b. Motor monofásico de 7.5 HP, Velocidad de 1,750 RPM c. El aire del ambiente aspirado por el ventilador es forzado a través de las láminas calientes del horno,

	<p>d. Conducto de entrada de aire, por el pasará el aire caliente y posteriormente entrará en la cámara de secado,</p> <p>e. Termómetro para el control de temperatura del flujo de aire,</p> <p>f. Cuerpo del Ventilador:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Propela, • Transmisión de fuerza con poleas doble de hierro con bandas de hule tipo B, chumaceras de banco, • Regulación de tensión de bandas, • Con caudal de aire de salida, <p>g. Acabados pintura anticorrosiva y esmalte sintético,</p> <p>h. Panel de control.</p>
--	---

Servicios Conexos:

- a) Los interruptores de corriente deben ser adecuados para alimentar el equipo y la iluminación del lugar: la energía debe ser estable, es decir, sin variaciones de tensión y frecuencia.
- b) El tablero de control eléctrico debe contener una puerta de protección y llaves eléctricas térmicas blindadas tipo “protector”, con reguladores de corriente eléctrica para la seguridad de todo el sistema, de los operadores y para la garantía del motor.
- c) La alimentación puede ser monofásica, debiendo los motores ser compatibles con la alimentación.
- d) La Instalación eléctrica del equipo se debe garantizar con el uso de materiales (cables, panel de control, protector de cables PVC Conduit, cajas de breaks, etc.) de la más alta calidad disponible en el mercado.
- e) Hay que considerar que la chimenea del horno debe salir al menos 3 metros arriba del techo de la bodega donde se instalará (la altura de la bodega es de 8 metros).
- f) Andamios debidamente acondicionados para que los empleados circulen sin riesgos en la operación.
- g) Acabados con pintura de alta calidad resistente a altas temperaturas.
- h) El comprador Proveerá planos de la obra civil para el montaje de la maquinaria

Otros Requisitos:

- a) Garantía de 2 año
- b) Capacitación al personal de la OPR **Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)**, Ubicada en Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, sobre el uso adecuado de la maquinaria y el tipo de mantenimiento (la cual debe realizarse el día de la entrega de la maquinaria totalmente instalada).

- c) El oferente debe disponer de un centro de servicios de mantenimiento y personal técnico para servicios de mantenimiento por un período mínimo de 3 años, contados a partir de la entrega del bien.
- d) Los costos de transporte y entrega: Los Costos de desaduanaje (**si aplica**) y transporte hasta las instalaciones de la OPR ASOPROCC en la Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, deben de estar incluidos en el precio ofertado.
- e) El precio ofertado será en moneda oficial de Honduras (lempira hondureño) incluir el detalle del Costo de seguro.
- f) Incluir manual de uso, manejo y operación.
 - En idioma español
- g) El área de la nave donde se instalará el equipo de Secadora Artificial para Secado de Cacao, Capacidad de 100 qq/Ciclo consta de un área de 10 mts de ancho, por 12 mts de largo,
- h) Incluir:
 - Certificado de Fabricación
 - Certificado de Origen
 - Certificado de Calidad

Lugar de Entrega, Instalación y plazo:

- 1- **Entrega del Bien:** Instalaciones de La Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC), Ubicada en Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón.
- 2- Plazo de entrega: **Máximo 120 días contados a partir de la firma del contrato.**

LISTA DE BIENES Y PLAN DE ENTREGAS

Lote	Descripción	Presentación	Cantidad	Lugar de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega [a ser proporcionada por el oferente]
1	Adquisición Secadora Artificial para Secado de Cacao, Capacidad de 100 qq/Ciclo.	Unidad	1	<i>Instalaciones de Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC) Ubicada en Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A.</i>	<i>Máximo 120 días calendario contados a partir de la firma del contrato</i>	

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente podrá presentar oferta parcial (por ítem, varios ítems) o el total de ítem)

(En papel membretado y con el logotipo (si lo tiene) de la empresa oferente)

Sr. Leonel Orellana Cantarero

Representante Legal de la OPR

Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)

Ref.: **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022** Oferta para la **adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao.**

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, la lista de bienes y plan de entrega para la adquisición de los bienes citados, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, lista de bienes y plan de entrega, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta según el siguiente detalle y que ofertamos para lo siguiente mediante proceso **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022.**

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Total (L.)
1				

Por un valor total de *(insertar la cantidad en número y letra).*

2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a entregar la **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao.** a la fecha solicitada por la **OPR Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)** a más tardar *(insertar la fecha).*
3. Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de *(insertar el plazo en número y letras)* días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en el inciso **3.4** del **Documento de Solicitud de Oferta SDO- BIENES-ASOPROCC-03-202.**

La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del Contrato.

Fecha: ___ de _____ del _____.

Firma: _____

Nombre: *(Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)*

ANEXO III

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Municipio de (Insertar Nombre), departamento de (Insertar Nombre).
(Insertar fecha), del (mes)del año 2022

Señor: (Insertar Nombre)

Gerente General de (Insertar Nombre)

Su oficina

Estimado señor (Insertar Nombre)

Por este medio se le está informando que la **OPR Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)**, ha finalizado el proceso de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022, Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao**, el cual ha sido adjudicado a la empresa que usted representa, por un monto de *(Insertar el monto adjudicado en letras y números)* Según cuadro de detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Total (L.)

De igual manera le informamos que al recibo de la presente cuenta con **veinte y ocho (28) días calendario**, posteriores a esta notificación, para que pase por nuestras oficinas, para la firma del contrato; para lo cual deberá presentar un garantía bancaria de cumplimiento de contrato por el 10 % del valor del mismo o una fianza a la vista por un 30% del valor total del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País y que este Autorizada por La Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS), con una vigencia de **Ciento Ochenta (120) días** calendario plazo de la ejecución del contrato, más **Sesenta (60) días** adicionales que corresponden (Según lo establecido en el numerales 12.1 y 12.3 del documento **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022**.

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR **“ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)”** CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO”.

La forma de pago se efectuará de la siguiente manera: un 80% contra entrega del bien, y el 20 % restante se cancelará con la maquinaria o equipo puesto en funcionamiento y el personal debidamente capacitado, según consta en el documento de solicitud de oferta SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022.

Atentamente.

Leonel Orellana Cantarero
Representante Legal OPR
ASOPROCC

CC: Expediente de Solicitud de Oferta SDO

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

Municipio de (Insertar Nombre), departamento de (Insertar Nombre).

(Insertar día) del mes (insertar mes) del año 2022

Señor:

(NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE)

(Nombre de la EMPRESA)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la **OPR Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC)**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022**, para la Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao, de la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(GANADORA)**, por un monto de **L. (NUMERO), (LETRAS)**. Según cuadro de detalle:

No.	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L.)	Total (L.)
1				

Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

Leonel Orellana Cantarero
Representante Legal OPR
ASOPROCC

CC: Expediente de Solicitud de Oferta SDO

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

Solicitud de Oferta: SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022.

A: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) Retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el formulario de oferta; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o nos rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los noventa (90) días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]*. En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Fechada el _____ día de _____ 2022 *[indicar la fecha de la firma]*

Firma autorizada

ANEXO V
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
(Incondicional)

Beneficiario: **La OPR ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**.
Dirección: Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A.

Fecha: (Insertar día y mes) de 2022.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento). Se nos ha informado que (indique el nombre del PROVEEDOR) (en adelante denominado “el PROVEEDOR”) ha celebrado el Contrato No. **03-2022-BIENES-ASOPROCC (Insertar nombre del proveedor), Proceso SDO-BIENES-ASOPROCC-03-2022** de (Insertar fecha), para la ejecución de **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao**. en adelante denominado “El Contrato”. Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del **PROVEEDOR**, nosotros.... (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de **(Insertar valor en números y letras)**, la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el proveedor está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR “ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)”, CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO”⁴.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de los bienes, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato. **La vigencia de la Garantía será del (Insertar fecha de inicio y fecha de finalización).**

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

⁴ Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]⁵

Beneficiario: La OPR **ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC)**.

Dirección: Ubicada en la Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, Honduras C.A.

Fecha: **(Insertar fecha)**

Garantía por pago Anticipo No.

Se nos ha informado que... [Nombre del PROVEEDOR] (En adelante denominado "EL PROVEEDOR") ha celebrado con ustedes el **Contrato No. 03-2022-BIENES-ASOPROCC- (Insertar nombre del proveedor), Proceso SDO-BIENES-ASOPROCC-02-2022** de fecha **(Insertar fecha)**, para la ejecución de **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao**, en adelante denominado "El Contrato". Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor un anticipo por una suma de **L. (Insertar monto en números y letras)** contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicadas a continuación.

A solicitud del PROVEEDOR, nosotros..... [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **L. (Insertar monto en números y letras)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la adquisición de los Bienes. Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número..... [Indique el número de la cuenta] en el [indique el nombre y dirección del banco]. El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el **(insertar fecha)**, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. **La vigencia de la Garantía será (Insertar fecha de inicio y fecha de finalización).**

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC), CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".

Dado en (Indicar lugar)

ANEXO VI

CONTRATO DE BIENES ENTRE: ASOCIACION DE PRODUCTORES DE CACAO DE COLÓN (ASOPROCC).Y (Insertar empresa)

CONTRATO No. BIENES -03-2022- ASOPROCC- (Insertar empresa)

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE SECADORA ARTIFICIAL PARA SECADO DE CACAO.

Nosotros, **Leonel Orellana Cantarero**, hondureño, mayor de edad, casado, vecino de la comunidad Barrio Nuevo, municipio de Tocoa, departamento de colón, con identidad No. 1008-1973-00077, con RTN 10081973000777, actuando en mi condición de Representante Legal de la OPR, autorizado para este efecto por la Junta Directiva, que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y el señor (Insertar nombre del representante legal de la empresa proveedora), (Insertar nacionalidad), mayor de edad, casado, vecino de (Insertar lugar de residencia) con identidad (Insertar identidad), actuando en su condición de representante legal de (Insertar nombre de la empresa), que en lo sucesivo se denominará “EL PROVEEDOR”, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao**, que será entregado por el proveedor en las instalaciones indicadas por la OPR ASOPROCC.

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Oferta SDO No. **SDO-BIENES-ASOPROCC-02-2022**, se la adjudicó al PROVEEDOR contrato para la **Adquisición de Secadora Artificial para Secado de Cacao**.

Descripción de los Bienes	Características

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de L. (Insertar monto en números y letras)

CLÁUSULA CUARTA: “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar el o los bienes, por un monto de L. (Insertar monto en números y letras).

CLÁUSULA QUINTA: “EL PROVEEDOR” se compromete a brindar las capacitaciones técnicas pertinentes para el uso y manejo de los equipos o insumos al personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una vigencia de 30 días calendario que corresponden a la ejecución del contrato más 60 días adicionales que corresponden, es decir del día (Insertar fecha de inicio y finalización de contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA: “EL PROVEEDOR” entregará la *Secadora Artificial para Secado de Cacao*. en un periodo de **ciento veinte (120) días calendario**, y contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El COMPRADOR pagará al “EL PROVEEDOR” de la siguiente manera: contra entrega a satisfacción del bien recibido.

(En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma del contrato).

CLÁUSULA NOVENA: “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar el o los bienes en la comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón. Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá “EL PROVEEDOR”.

CLÁUSULA DÉCIMA: El COMPRADOR y el PROVEEDOR podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega la *Secadora Artificial para Secado de Cacao*, en los casos que el PROVEEDOR tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si la Adquisición de los bienes, no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el COMPRADOR y el PROVEEDOR está obligado a reponerlo en (30) Días (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el COMPRADOR o por el PROVEEDOR si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/ proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:

- i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un

contrato financiado por el Banco⁵; (ii) ser nominada⁶ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁷ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A**-El **PROVEEDOR** pagará al **COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Bienes, Insumos y/o Equipo hasta por 15 días calendarios. **B**-El pago de multa(s) no exonera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C**-Lo(s) retraso(s) será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. **D**-Las sanciones previstas en el inciso A), no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado por el **COMPRADOR**, o cuando los retrasos sean provocados por este último. **E**-Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del **COMPRADOR**, éste pagará al **PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje

⁵ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

⁶ Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

⁷ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de Colón.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el PROVEEDOR concluya y entregue los Bienes- Insumos y/o Equipo a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en la comunidad Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón, a los *(Insertar fecha)*.

Por la OPR

Leonel Orellana Cantarero
Representante Legal OPR
ASOPROCC

Por el PROVEEDOR

(Insertar Nombre)
Representante legal de **(Insertar Nombre)**

Documentos Adjuntos:

1. Documento de Solicitud de Oferta SDO.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

DATOS GENERALES:

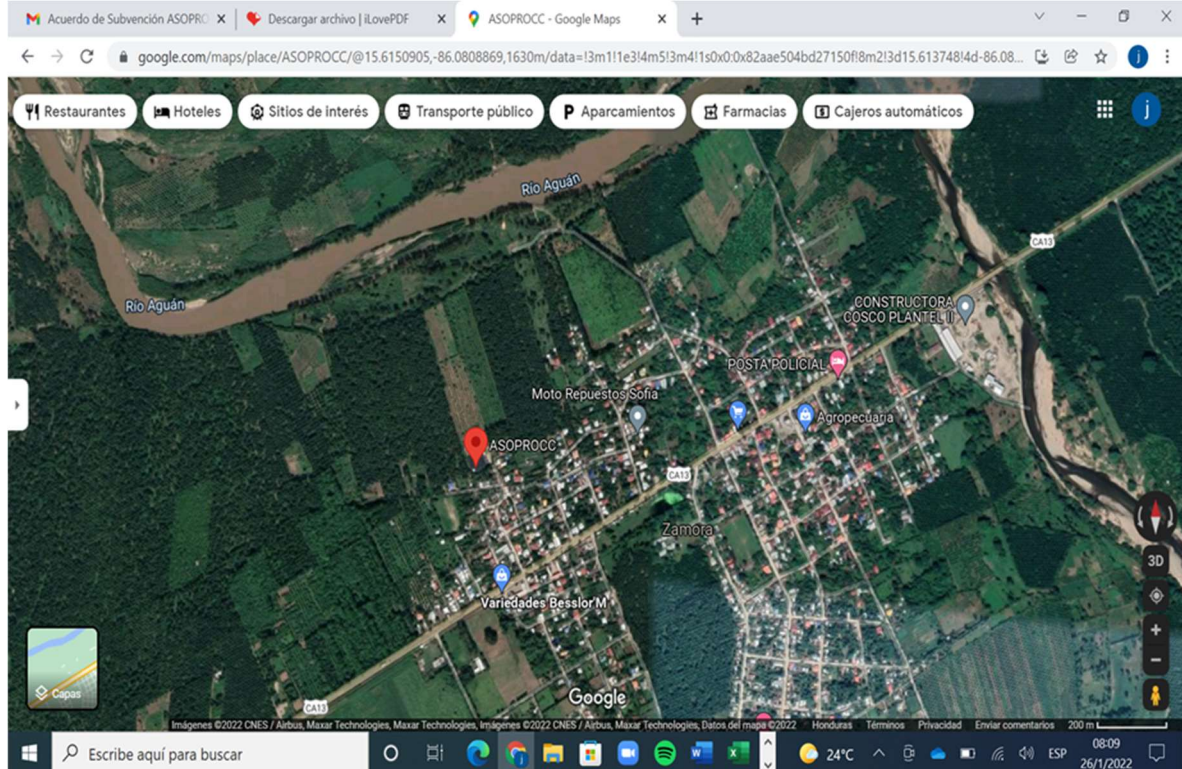
Datos de la OPR:

- ✓ **Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC).**
- ✓ **Presidente y representante legal:** Leonel Orellana Cantarero
- ✓ **Administrador:** Jaime Lenin Vargas
- ✓ **Teléfono fijo Oficina:** (+504) 88558421
- ✓ **Correo Electrónico:** asoprocc2018@gmail.com
- ✓ **Dirección:** Comunidad de Zamora, Municipio de Tocoa, Departamento de Colón.



Mapa de la ubicación de la OPR

Asociación de Productores de Cacao de Colón (ASOPROCC).



Datos del PSDE

- ✓ **Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER**
- ✓ **Director Ejecutivo:** Miguel Ángel Bonilla Reyes
- ✓ **Teléfono fijo Oficina:** (504) 2239-4711
- ✓ **Adquisiciones:** Samuel Galo
- ✓ **Celular:** (504) 3392-2465
- ✓ **Correo Electrónico:** sgalofunder@gmail.com,
- ✓ **Dirección Oficinas:** Colonia Miramontes, Calle Principal esquina opuesta a Santos & CIA.



Mapa de la ubicación del PSDE: Fundación Para El Desarrollo Empresarial Rural FUNDER

